

BOLETIN OFICIAL

AGOSTO 2014

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO. 2179/14

Visto:

El Expediente Administrativo Municipal N°16.722/14, iniciado por la Sra. VALETTI, Ema Ángela mediante el cual solicita Escrituración de lote.-

Y Considerando:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y que desde las diferentes áreas municipales se han remitido los dictámenes correspondientes a lo solicitado;

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal a tal efecto.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M. a suscribir la Escritura traslativa de dominio correspondiente a la fracción de terreno denominado lote N° 5, Manzana "M", con frente a calle San Luis del Barrio La Floresta de nuestra Ciudad, a nombre de la Sra. VALETTI, Ema Ángela.-

ART.2).-LOS gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo de la Sra. VALETTI, Ema Ángela.-

rt.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2180/14

VISTO:

El Expediente N° 16.569/14 con fecha 07/05/14, iniciado por la Sra. KLOIBER, Cristina Úrsula mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. KLOIBER, Cristina Úrsula del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2013 hasta el año 2014 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-047-043 ubicado en calle Rivadavia N° 691 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2181/14

VISTO:

La nota presentada al DEM por el Sindicato de Trabajadores Municipales Villa Nueva (SITRAMUN) mediante la cual solicita la derogación de la Ordenanza N°2113/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza mencionada contempla la modificación del Estatuto de Empleados Municipales (N° 1811/11) en lo que se refiere al ESCALAFONAMIENTO;

Que, dicha modificación no fue bajada previamente a Asamblea, que es el único órgano legítimo para luego otorgar validez a cualquier modificación estatutaria, ya que son las "bases" quienes deben prestar su conformidad para luego poderse concretar;

Que, por todo lo expresado anteriormente deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-DEROGAR la Ordenanza N° 2113/13.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2182/14

VISTO:

El Expediente N° 7.762/02 con fecha 27/11/02, iniciado por el Sr. CABRERA, José Orlando mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR al Sr. CABRERA, José Orlando del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-030-017 ubicado en calle Libertad N° 662 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2183/14

VISTO:

El Expediente N° 15.499/13 con fecha 25/03/13, iniciado por la Sra. SACHETTO, Ariadna Verónica mediante el cual solicita la eximición de recargo por lote único de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. SACHETTO, Ariadna Verónica el pago del recargo por lote único de Tasa Servicio a la Propiedad del año 2014, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-04-103-013 ubicado en calle Cerro Aconcagua N° 264 de nuestra ciudad.-

Art.2).-AUTORIZAR AL DEM a realizar a la Sra. SACHETTO, Ariadna Verónica, un plan de pago del recargo por lote Baldío del año 2013.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2184/14

VISTO:

El requerimiento formulado por personas mayores de setenta años que han venido desarrollando tareas como choferes de vehículos de alquiler respecto al requisito de la edad tope para la emisión de las Licencias de Conducir (DI) vehículos de alquiler, en referencia a que las condiciones dispuestas en la Ordenanza N° 1894/12 le restringe el derecho a trabajar a estas personas que están dentro de las demás condiciones que fija la indicada normativa.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud formulada es tangible, en cuanto en su mayoría son personas que han venido desarrollando en el tiempo dicha labor y que se encuentran en las condiciones de salud dentro de los parámetros de la Ordenanza número 1894/12;

Que, en tal criterio corresponde modificar la normativa indicada en su parte pertinente no consignándose un límite en la edad, pero sí que a partir de los setenta años las personas que soliciten licencias de conducir de vehículos de alquiler deberán reunir todos los requisitos dispuestos en el art. 1° de la Ordenanza n° 1894/12, y la autorización sólo se concederá para conducir en horario diurno.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza n° 1894/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 1°.- **DETERMINESE** que a partir de los setenta años de edad, las personas que soliciten Licencias (DI) para conducir vehículos de alquiler en la ciudad de Villa Nueva, deberán disponer de la constancia de aptitud para ello emitida por el Profesional Medico que la Municipalidad de Villa Nueva encomiende a ese fin, a cuyo efecto deberá el solicitante presentar en primer término dictamen de su médico de cabecera que certifique su aptitud psico-físico para la conducción de vehículos de alquiler.

A los efectos indicados, el profesional de la Municipalidad deberá expedirse en forma circunstancial conforme a los estudios médicos que estime pertinente a su

criterio profesional que se realice el requirente para la determinación de su aptitud psico-físico (audiometría, psicología, cardiología, biodinámica, y todo otro estudio que el facultativo médico actuante entienda necesario, siendo todos los gastos que sean necesarios a este fin a cargo del particular interesado).

Cumplimentado ello, sea admitido o no el pedido, el profesional médico deberá remitir copia certificada de todo lo por el actuado con su informe a la Oficina de Licencias de Conducir para su incorporación al Legajo respectivo, para la prosecución de trámite respectivo, y el examen práctico de conducción.-

Asimismo, queda expresamente establecido que a partir de los setenta años de edad la licencia de conducir (DI) vehículos de alquiler se otorgará, sin excepción, para la conducción diurna”.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2185/14

VISTO:

El pedido de Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a contribuyente jubilados, realizado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza N° 2102/13-Tarifaria 2014, establece que los propietarios Jubilados y/o Pensionados que reúnan el requisito de propiedad única, en los términos y condiciones de dicha Ordenanza, gozarán de un descuento del 100% de la Contribución de Tasa Servicio a la Propiedad. Contempla además, que podrán acogerse a este beneficio, los Jubilados y/o Pensionados que acrediten fehacientemente ser acreedores del referido porcentaje de exención del Impuesto Inmobiliario que otorga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Código Tributario Provincia;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR, del pago por Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, a los contribuyentes jubilados y/o pensionados que como lista anexa forma parte de la presente y consta de 1 foja útil.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2186/14

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación dominial en la que se encuentran numerosas viviendas en nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 9811 posibilita la escrituración gratuita a las personas que acrediten la imposibilidad económica de afrontar los gastos que demanda dicho trámite;

Que, la presente normativa tiene por objetivo principal remediar la problemática de la titularidad de los inmuebles en materia de Viviendas Sociales en la ciudad de Villa Nueva;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- ADHERIR en todos sus términos a Ley Provincial N° 9811 y Decreto Reglamentario N° 495/09 de “Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales”.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2187/14

VISTO:

El Expediente N°16.644/14 con fecha 09/06/14, iniciado por la Sra. LAZOS, Ofelia Celina mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-EXIMIR, a la Sra. LAZOS, Ofelia Celina del pago por Tasa Servicio a la Propiedad del año 2014, del inmueble a nombre MONTENEGRO, Domingo, designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-013-013.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2188/14

VISTO:

El Expediente Administrativo número 16781/14 por el cual los señores Osvaldo Pedro CESARINI y Tomás GRASSO solicitan aprobación del Proyecto de Mesura y Subdivisión del inmueble: designado catastralmente 1605230104069001, Matricula 1.437.911.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza 064/91 se dispone compensar la deuda que de Tasa de Servicios a la Propiedad el señor José MATTEA mantenía con la Municipalidad de Villa Nueva de los Lotes 1,2,3 y 4 MZ.3, Sección F2 del Barrio Ctalamochita, designación catastral 01-04-69-001-00-24. con la entrega de tal inmueble;

Que, por Ordenanza 091/91, en su art.2° se dispone DONAR a la nómina de personas que en las lista se anexa la fracción de terreno antes indicada;

Que, por Ordenanza 55/A/1994 se deroga el artículo 2° de la Ordenanza 091/91, y se autoriza al DEM a donara familiar carenciadas y de bajos recursos;

Que, conforme lo antes consignado debe precisarse que los herederos del señor José MATTEA han formulado su reclamo ante este cuerpo en el cual acreditan que el nombrado había fallecido con fecha 12.02.1983siendo que el Expediente Administrativo número 2264/91 del cual no existe registro es de fecha posterior tal como la Ordenanza en la cual se indica la dación en pago; que de la ordenanza 064/91 no ha tomado razón el DEM disponiendo sean compensados los tributos adeudados, ni tampoco ha ejecutado su cobro; que respecto a la ordenanza 091/91 no existe acto de disposición del DEM respecto de esas tierras, y la facultad en los términos de la COM del Concejo Deliberante se limita sólo a autorizar tales actos, y por último una ordenanza posterior deroga esta última;

Que, respecto a lo solicitado corresponde imprimir el trámite correspondiente, aceptándose lo consignado en el apartado 4 y 5 de la nota de fs. 02 del Expediente Administrativo;

Que, en orden a la nota de compromiso de fs. 03 téngase presente a los efectos de resolver la cuestión planteada por los vecinos allí indicados con los herederos de José MATTEA en tanto la Municipalidad de Villa Nueva no es parte en el proceso judicial impetrado por los vecinos en contra de los herederos de José MATTEA.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza número 064/91.-

ART.2).- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza número 55/A.1994.-

ART.3).- HACER LUGAR a la solicitud de aprobación del Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble designado catastralmente 1605230104069001, Matricula 1.437.911, a cuyo efecto remítase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal a los fines que corresponda.-

ART.4).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.5).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.6).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2189/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 16.762/14, iniciado por la Sra. Vélez, Melina solicitando Subdivisión de terreno.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente, y existiendo antecedente de Subdivisión de terreno en forma excepcional, se debe dar lugar a lo solicitado;

Que, a tales efectos se dicta la norma legal pertinente.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M., a realizar la subdivisión en forma excepcional a la Ordenanza N° 1759/10 del terreno denominado Catastralmente como: C.01-S.04-M.113-P.013.-

ART.2).-LOS gastos que demande dicha subdivisión y posteriores trámites estarán a cargo del titular del terreno.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.5).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2190/14

VISTO:

La necesidad de regular el ordenamiento del tránsito vehicular del Barrio Residencial América estableciendo que las arterias de dicho Barrio sean de mano única a excepción de las calles Marcos Juárez y Modesto Moreno.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo N°46 inciso 31 establece que "son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: sancionar Ordenanzas que se refieran a:...ordenamiento urbano y regulación edilicia;...vialidad, tránsito y transporte urbano...";

Que, la presente normativa tiene por objetivo principal resguardar, prevenir y concientizar a la ciudadanía sobre el respeto a las normas viales vigentes;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- DISPONESE MANO ÚNICA a todas las arterias del Barrio Residencial América a excepción de las calles Marcos Juárez y Modesto Moreno, según plano que forma parte de la presente.-

ART.2).- AUTORIZAR AL DEM a realizar el instalación y cambio de nomencladores correspondientes.-

ART.3).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los 30 días corridos de la fecha de su aprobación.-

ART.4).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.5).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

RESOLUCION NRO 2616/14

VISTO:

EL ACTA DE INTENCIÓN PARA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS INUNDACIONES PROVOCADAS POR EL DESBORDE DEL RÍO CTALAMOCHITA), de fecha 08 de Agosto de 2014, firmada en la Localidad de Ballesteros, Dpto. Unión, Provincia de Córdoba, mediante la cual se SOLICITA al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, conformar una comisión integrada por ese Ministerio, por los Municipios que se encuentran a la vera del Río Ctalamochita de ésta Provincia y las Universidades, a los fines de evaluar y coordinar el manejo integral controlado del caudal y los Diques de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de nuestra Carta Orgánica Municipal dice: "...” preservar el medio ambiente para lograr una mejor calidad de vida;”... ;...” establecer principios para el desarrollo integral de la Comunidad”...

Que, el Art. 14) Inc. 1)... “a un ambiente sano y apto para el desarrollo humano”...

Que, el Art. 20) Es deber del Estado Municipal: a) proveer lo conducente al desarrollo humano y comunitario; al progreso económico con justicia social; a la productividad de la economía local; “...

Que, el Art. 26) Es deber del Estado Municipal resguardar el equilibrio ecológico, preservar el ambiente y mejorar la calidad de vida, garantizar la protección de los intereses difusos, ecológicos o de cualquier otra índole dentro de su ámbito y sin perjuicio del amparo judicial, propender a que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras e intervenir en las tareas propias, participando en el control del macro y micro ambiente.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART. 1º.- ADHERIR al ACTA DE INTENCIÓN PARA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS INUNDACIONES PROVOCADAS POR EL DESBORDE DEL RÍO CTALAMOCHITA), de fecha 08 de Agosto de 2014, firmada en la Localidad de Ballesteros, Dpto. Unión, Provincia de Córdoba.-

ART.2º.-INVITAR a los demás Municipios que colindan con el Rio Ctalamochita de esta provincia a adherir a la presente.-

ART.3º.-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°361/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 01/08/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación de carencias apremiante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal atender con la premura que la situación lo requiere este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GIMENEZ, Héctor Estanislao-D.N.I.N°06.539.782-\$700,00, por única vez

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°362/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 04/08/14, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 -
\$1.500,00 - (Julio/2014)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°363/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 27/06/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por integrante/s de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue, la Licencia de Conducir Clase B1, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGUESE, al personal que se detalla en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR Clase B1, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 364/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 01/08/14, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

*ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias*

*municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **JULIO/2014**.*-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 365/14

VISTO:

El Convenio de Descarga de Residuos Domiciliarios y Tratamiento en el inmueble de su propiedad, de fecha 01/07/14, suscripto con los Sucesores de José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 658 de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, para la aprobación del mencionado Convenio,
deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado
el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) inciso 2) y 16) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Convenio de Descarga de Residuos Domiciliarios y Tratamiento en el inmueble de su propiedad, de fecha 01/07/14, suscripto con los Sucesores de José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, para depositar y tratar la basura de recolección domiciliaria y ramas los días lunes a sábados de cada semana, en la fracción de campo de su propiedad, sito en zona rural que forma parte de la Estancia “Sara Josefina” en Pedanía de VILLA NUEVA, por el término de seis (6) meses, a partir del 01/07/14, el cual consta de uno (1) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 6 de Agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°366/14

VISTO:

El Decreto N°430/12 referido a la DESIGNACIÓN del Sr. Emanuel PAVONE, D.N.I.N°26.484.195; Médico, M.P.N°33832/9, como DIRECTOR MÉDICO del HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 04/08/14 el designado

DIRECTOR MÉDICO, presenta la renuncia a dicho cargo por motivos personales, razón por la cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para aceptársela;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ACÉPTASE LA RENUNCIA** al cargo de **DIRECTOR MÉDICO del HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA**, presentada por el Doctor Emanuel PAVONE, D.N.I.N°26.484.195; M.P.N°33832/9; y por ende **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto N°430/12, a partir del 01/08/2014.-

ART.2°).- **SE LE DAN LAS GRACIAS**, por los importantes servicios prestados.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°367/14

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Concejel Raúl Edgar **ARTUSO**, quien había sido designado como representante de la Municipalidad de **VILLA NUEVA**, ante la Comisión del Consorcio Caminero N°148 de **VILLA NUEVA**, mediante Decreto N°699/13.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, ante tal circunstancia deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para designar en reemplazo del Sr. **ARTUSO**, una persona idónea y responsable, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos y normas legales que regulan a los Consorcios Camineros de la Provincia de Córdoba;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, al señor Jorge Carlos ELHALL, D.N.I.Nº10.624.712; *Director de Relaciones Institucionales, como representante de la Municipalidad de VILLA NUEVA, ante la Comisión del Consorcio Caminero Nº148 de VILLA NUEVA.-*

ART.2º).- **LA DESIGNACIÓN**, del señor Jorge Carlos ELHALL, *de no mediar imponderables, será hasta el día 30 de Noviembre de 2015.-*

ART.3º).- **EL CARGO**, *que ejerza dentro de la Comisión del Consorcio Caminero Nº148 de VILLA NUEVA, será desempeñado absolutamente Ad-Honorem.-*

ART.4º).- **DEJAR SIN EFECTO**, *el Decreto Nº699/13.-*

ART.5º).- **EL PRESENTE Decreto** *será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.6º).- **ELÉVESE**, *copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los Organismos y Dependencias Municipales.-*

ART.7º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 7 de Agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº368/14

VISTO:

La vacante producida en el cargo de DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar una persona idónea para cubrir dicho cargo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, al Sr. Héctor Manuel SÁEZ, D.N.I.N°21.757.373; Médico, M.P.N°32891/5; en el cargo de DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA., a partir del 01/08/14.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°369/14

VISTO:

La Ordenanza N°2179/14 de fecha 06/08/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO LOTE N°5, MANZANA “M”, CON FRENTE A CALLE SAN LUIS DEL BARRIO LA FLORESTA DE NUESTRA CIUDAD, A NOMBRE DE LA SRA. VALETTI, EMA ÁNGELA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado

el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2179/14 de fecha 06/08/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°370/14

VISTO:

*El Decreto N°311/14 referente a: **ABONAR** el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, al personal de Obras Públicas que realizan la construcción de cordón cuneta, de lunes a viernes por la tarde, a partir de Julio de 2014.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme informe de la Secretaría de Economía y Finanzas, se dispone que la liquidación del ADICIONAL citado en VISTO, será certificada mensualmente por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, consignándose en cada oportunidad la liquidación correspondiente, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para rectificar el texto del Art.1°) del Decreto N°311/14;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica

Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Art.1º) del Decreto N°311/14:

En donde dice: “. . . a partir del mes de Julio de 2014 . . .”

Debe decir: “. . . correspondiente al mes de Julio de 2014 . . .”

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese*, *Publíquese*, *Dése al Registro Municipal* y *Archívese*.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°371/14

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 22/10/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, *efectuar la compra de materiales de construcción y/o aberturas, a modo de subsidio, por la suma de \$1.510,81 (PESOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ C/81/100), procediendo a abonar la Fac.N°00666 de fecha 20/11/13, emitida por CORRALÓN “EL PINAR”, para mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda de Roxana Alejandra ARDOVINO, D.N.I.N°25.888.499; por única vez.-*

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, *de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1°).-*

ART.3°).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°372/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16726/14 de fecha 23/07/14, iniciado por Sergio Gustavo REYNA, D.N.I./CUIT./N°21.757.313; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 03/2004 al 06/2006, todos inclusive, Cuenta DSC 309, del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 06 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 03/2004 al 06/2006, todos inclusive, Cuenta DSC 309, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por Sergio Gustavo REYNA, D.N.I./CUIT./N°21.757.313; a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°16726/14.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 373/14

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 11/08/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, *el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **JULIO/14**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- **EL GASTO**, *que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-*

ART.3°).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 11 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 374/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 11/08/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **JULIO/14**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°375/14

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

- *Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber: DORADO, Leticia del Carmen -D.N.I.N°22.554.837 -\$720,00, para compra de pasajes a la ciudad de Jujuy.

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°376/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/08/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación de carencias apremiante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal atender con la premura que la situación lo requiere este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber: QUIROZ, Cyntia Lorena-D.N.I.N°33.560.779-\$700,00, por única vez

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°377/14

VISTO:

La nota de fecha 12/08/14, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le/s otorgue al/los agente/s municipal/es que presta/n servicios en el HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA y que se detalla/n en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de choferes de vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, *al/los Agente/s municipal/es que maneja/n habitualmente vehículos oficiales, afectado/s al HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA y que se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, de USO OFICIAL, sin cargo.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°378/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16763/14 de fecha 08/08/14, iniciado por Teresita Inés CALERI, D.N.I.N°13.036.522; mediante el cual, a fs. 02, informa de la TRANSFERENCIA del Panteón propiedad de la Flia. NAVARRETE, ubicado en el LOTE N°00088, SECCIÓN "A", FILA 006, del Cementerio "SAN JOSÉ", a su favor.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la

Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a

TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según

Recibo obrante en fs. 02 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado

el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de la Flia NAVARRETE; ubicado en el LOTE N°00088,

SECCIÓN "A", FILA 006, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de Teresita Inés CALERI, D.N.I.Nº13.036.522.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº 379/14

VISTO:

La conformación de la Comisión Barrial de Carnavales del Barrio RESIDENCIAL AMÉRICA, efectuada con fecha 06/05/14, según el Art.52) de la Ordenanza Nº1477/08 de "COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES GIGANTES DE VILLA NUEVA", las cuales tendrán como objetivo, representar al Barrio que decida participar de los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Barrio RESIDENCIAL AMÉRICA se han reunido un grupo de vecinos para llevar a cabo la conformación de dicha Comisión;

Que, en tiempo y forma la Comisión Barrial conformada ha presentado ante la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, el Acta de como ha quedado conformada la misma;

Que, la Secretaría Legal y Técnica, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, la COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES del BARRIO RESIDENCIAL AMERICA, conformada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE:VENOSTA, Martha
M.....D.N.I.Nº14.691.774

VICE-PRESIDENTE:SEQUEIRA, Claudia
B.....D.N.I.Nº20.667.245

TESORERO:SEQUEIRA, Carolina A.
.....D.N.I.Nº36.812.980

SECRETARIO:GILLI, Yamila
Stefania.....D.N.I.Nº38.022.036

VOCALES TITULARES:

PRIMERO:PERALTA, Ernesto
Dante.....D.N.I.Nº30.771.599

SEGUNDO:ANTONUCCI, Lorena
S.....D.N.I.Nº29.513.260

TERCERO:LAZOS, Lucas
Esteban.....D.N.I.Nº29.026.362

VOCALES SUPLENTES:

PRIMERO:LEDESMA, Verónica
A.....D.N.I.Nº26.161.008

SEGUNDO:RODRIGUEZ, Mauricio
J.....D.N.I.Nº28.703.848

REVISADORES DE CUENTA TITULARES:

PRIMERO:CASTRO, Marianela
R.....D.N.I.N°38.018.844

SEGUNDO:RODRIGUEZ, Matias
C.....D.N.I.N°32.536.079

TERCERO:REAL, Tania
Soledad.....D.N.I.N°36.372.449

REVISADORES DE CUENTA SUPLENTES:

PRIMERO:SUPERTINO, Emnuel G.
.....D.N.I.N°36.795.076

SEGUNDO:.....CALZADA, Alicia B.
.....D.N.I.N°16.654.795

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y a la Comisión Barrial.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°380/14

VISTO:

La nota de fecha 10/02/14, elevada por el Profesor Carlos Daniel DIAZ, en nombre y representación del boxeo de VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, *la COMISIÓN MUNICIPAL DE BOXEO DE VILLA NUEVA, conformada por las siguientes personas:*

<u>PRESIDENTE</u>	DIAZ, Carlos Daniel	D.N.I.Nº13.568.849
<u>VICE PRESIDENTE</u>	GRAGLIA, Natalio Osvaldo	D.N.I.Nº24.579.076
<u>SECRETARIO</u>	RODRIGUEZ, Matias Carlos	D.N.I.Nº32.536.079
<u>MEDICO:</u>	1º:PEREZ SCAUSO, Eduardo	D.N.I.Nº06.598.181
	2º: VILLARRUEL, Daniel	D.N.I.Nº11.099.682
<u>JURADO</u>	1º: KROSTING, Marcelo	D.N.I.Nº16.356.522
	2º: ALASSIA, Ana Evelin	D.N.I.Nº30.267.880
	3º: LEDESMA, Pedro Osvaldo	D.N.I.Nº16.151.079
<u>FISCAL:</u>	ROSA, Saul	D.N.I.Nº25.000.410
<u>ARBITRO</u>	CARDOZO, Jorge	D.N.I.Nº10.652.303

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a todos los organismos y dependencias municipales y a la Comisión Reconocida.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°381/14

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha 13/08/14, la/s cual/les se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando se le/s otorgue al/los agente/s municipal/es que trabaja/n bajo su órbita que se detalla/n en la misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social: PAEZ, Sergio Ignacio, D.N.I.Nº31.300.130; Legajo Nº815, la/s Licencia/s de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°382/14

VISTO:

La Ordenanza N°2180/14 de fecha 06/08/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA KLOIBER, CRISTINA ÚRSULA DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DESDE EL AÑO 2013 HASTA EL AÑO 2014 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-

05-23-01-01-047-043 UBICADO EN CALLE RIVADAVIA N°691 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2180/14 de fecha 06/08/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°383/14

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/08/14, suscripto con Héctor Manuel SAEZ, D.N.I.N°21.757.373; Médico, M.P.N°32891/5, con domicilio en Bv. M. T. de Alvear N°1185 de la Ciudad de Villa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de *Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/08/14, suscripto con Héctor Manuel SAEZ, D.N.I. Nº21.757.373; Médico, M.P. Nº32891/5, para prestar servicio como DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA, a partir del 08/08/14 venciendo indefectiblemente el 07/01/15, el cual consta de 1 (una) foja útil y formando parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°384/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 21/07/14, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, cuyo importe se determina en la misma, a partir del mes de Julio de 2014, por trabajos realizados en la construcción de cordón cuneta de lunes a viernes por la tarde.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°385/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 14/08/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos de pasajes, por encontrarse en una situación de carencias apremiante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal atender con la premura que la situación lo requiere este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

VILCHEZ, María Giselle-D.N.I.N°33.155.686-\$1.400,00, por única vez

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°386/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 14/08/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue, al personal en ella/s detallado, la Licencia de Conducir Clase D, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal que se detalla en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR Clase D, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°387/14

VISTO:

La nota de fecha 06/08/14, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el BABY FÚTBOL DEPORTIVO INFANTIL “LOS LEONCITOS” de esta Ciudad, solicitando la colaboración para paliar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al BABY FÚTBOL DEPORTIVO INFANTIL “LOS LEONCITOS” de esta Ciudad, un subsidio de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°388/14

VISTO:

La Ordenanza N°2182/14 de fecha 13/08/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. CABRERA, JOSÉ ORLANDO DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-030-017 UBICADO EN CALLE LIBERTAD N°662 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2182/14 de fecha 13/08/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°389/14

VISTO:

La Ordenanza N°2183/14 de fecha 13/08/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. SACHETTO, ARIADNA VERÓNICA EL PAGO DEL RECARGO POR LOTE ÚNICO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DEL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-04-103-013 UBICADO EN CALLE CERRO ACONCAGUA N°264 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2183/14 de fecha 13/08/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°390/14

VISTO:

La nota de fecha 16/08/14, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, solicitando la Licencia de Conducir, sin cargo, al/los Agente/s Municipal/es quien/es presta/n servicio/s en el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el **Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°391/14

VISTO:

Lo previsto en el Art.99) de la Ordenanza N°1953/12-TARIFARIA AÑO 2013-referente a: “Respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, el D.E.M. transferirá el 1 % (uno por ciento) del total recaudado en cada mes por dicha Contribución al Centro Comercial e Industrial de Villa Nueva, quien destinará esos fondos al fomento del desarrollo económico local”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo que en el citado artículo se establece, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma de \$6.133,73 (PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante el mes de **OCTUBRE/2013**, la suma de \$7.719,00 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE) correspondiente al mes de **NOVIEMBRE/2013** y la suma de \$8.246,90 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS) correspondiente al mes de **DICIEMBRE/13** de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.99) de la Ordenanza N°1953/12-TARIFARIA AÑO 2013.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 392/14

VISTO:

La nota de fecha 19/08/14, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, *al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, a saber:*

() MANDRILE, Gustavo Osvaldo - Legajo N°691 - el 50 % (cincuenta por ciento)*

ART.2º).- **DAR DE BAJA**, *El Adicional del 15% por Riego e Insalubre, que venía percibiendo.*-

ART.3º).- **EL/LOS ADICIONAL/ES** *dispuesto/s en el Art.1º) será/n aplicable/s a partir del 01/07/14.*-

ART.4°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.5°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.6°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA

NUEVA, 22 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°393/14

VISTO:

La Ordenanza N°2184/14 de fecha 13/08/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA N°1894/12- DETERMINESE QUE A PARTIR DE LOS SETENTA AÑOS DE EDAD, LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LICENCIA (DI) PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE ALQUILER EN LA CIUDAD DE VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2184/14 de fecha 13/08/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°394/14

VISTO:

La Ordenanza N°2185/14 de fecha 20/08/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR, DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD EL AÑO 2014, A LOS CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS QUE COMO LISTA ANEXA FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE 1 FOJA ÚTIL”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2185/14 de fecha 20/08/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 25 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°395/14

VISTO:

La Ordenanza N°2186/14 de fecha 20/08/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ADHERIR EN TODOS SUS TÉRMINOS A LEY PROVINCIAL N°9811 Y DECRETO REGLAMENTARIO N°495/09 DE “RÉGIMEN DE ESCRITURACIÓN GRATUITA DE VIVIENDAS SOCIALES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°2186/14 de fecha 20/08/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 25 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°396/14

VISTO:

La Ordenanza N°2187/14 de fecha 20/08/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:
“EXIMIR A LA SRA. LAZOS, OFELIA CELINA DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DEL AÑO 2014, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE MONTENEGRO, DOMINGO, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-02-01-013-013”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

*ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2187/14 de fecha 20/08/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

*ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

*ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

*ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 25 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 397/14

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/07/14 al 31/07/14**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/07/14 hasta el 31/07/14**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa al Comercio e Industria y Automotores, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/07/14 hasta el 31/07/14**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/07/14 hasta el 31/07/14**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$53.424,32); de TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$15.214,32) y de AUTOMOTORES, la suma de PESOS DIESIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$18.585,61).**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

D E C R E T A:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS VEINTI SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$26.189,98)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 01/07/14 hasta el 31/07/14**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 398/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 20/08/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a Micaela ZARATE, D.N.I.N°34.816.026; beneficiaria de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), correspondiente al mes de **JULIO/14**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de

Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°399/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15934/13 de fecha 23/08/13, iniciado por Gerardo Damián MILANESIO, D.N.I.N°29.182.780; mediante el cual, a fs.2, solicita la prescripción del/de los año/s 1996 al 2002 todos inclusive, Cuenta N°04040, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 23 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 1996 al 2002, todos inclusive, Cuenta N°04040, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado, en el Expediente Administrativo Municipal N°15934/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°400/14

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL *de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, *a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:*

CERDA, Mariela Verónica -D.N.I.N°24.471.703 -\$700,00, para solventar costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°401/14

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291 y Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA N°140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/14; percibiendo la suma de \$4.810,77 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ C/77/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/14; percibiendo la suma de \$15.194,59 (PESOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO C/59/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA

NUEVA, 27 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°402/14

VISTO:

El procedimiento dispuesto por el Artículo 80, incisos c) y d) respectivamente de la Ordenanza General Impositiva respecto a la clausura de establecimientos comerciales, que adeuden Tasa Comercio e Industria y/o falta de presentación de declaraciones juradas.-

Y CONSIDERANDO:

I.- *Que, a los efectos de cumplimentar el trámite respectivo y formalizar las notificaciones y efectuar las actas de comprobación dispuestas en la normativa vigente, corresponde autorizar a las personas que disponga el D.E.M. para que se constituyan en los domicilios respectivos y realicen tal tarea;*

II.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, que los Señores AIASSA, Guillermo, D.N.I.N°31.403.504; GUILLEN, Nahuel Roque, D.N.I.N°35.638781 y CRESCIMBENI, Iván, D.N.I.N°34.846.564, se encuentran autorizados para efectuar las notificaciones y actas de comprobación, previsto en el procedimiento dispuesto por la Ordenanza General Impositiva (Art. 80 concordantes y correlativos de la O.G.I.) previo a la Resolución de clausura de establecimientos comerciales.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, a los Señores AIASSA, Guillermo, D.N.I.N°31.403.504; GUILLEN, Nahuel Roque, D.N.I.N°35.638.781 y CRESCIMBENI, Iván, D.N.I.N°34.846.564 de lo dispuesto en el Art.1°) del presente Decreto, con copia del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°403/14

VISTO:

La Ordenanza N°2188/14 de fecha 20/08/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DEROGAR ORDENANZA N°064/91 Y ORDENANZA N°055/A/94 - LOTES DE MATTEA EN BARRIO CTALAMOCHITA - HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PROYECTO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN LOTES DE OSVALDO PEDRO CESARINI Y TOMÁS GRASSO, SEGÚN FOJAS 02 DEL EXPEDIENTE N°16781/14”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez, tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2188/14 de fecha 20/08/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°404/14

VISTO:

La Ordenanza N°2189/14 de fecha 27/08/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A REALIZAR LA SUBDIVISIÓN EN FORMA EXCEPCIONAL A LA ORDENANZA N°1759/10 DEL TERRENO DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO: C.01-S.04-M.113-P.013”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL *de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°2189/14 de fecha 27/08/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°405/14

VISTO:

La Ordenanza N°2190/14 de fecha 27/08/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DISPONESE MANO ÚNICA A TODAS LAS ARTERIAS DEL BARRIO RESIDENCIAL AMÉRICA A EXCEPCIÓN DE LAS CALLES MARCOS JUÁREZ Y MODESTO MORENO, SEGÚN PLANO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2190/14 de fecha 27/08/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°406/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 28/08/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación de carencias apremiante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal atender con la premura que la situación lo requiere este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GIORDANINO, Norma Susana-D.N.I.N°14.200.751-\$600,00, por el término de 3 (tres) meses, a partir del 28/08/14.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°407/14

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4°) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS INCREMENTADAS				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
03.031.01.01.03.26	ALQUILERES VARIOS	2043,240.00	800,000.00	2843,240.00
03.031.01.01.03.27	MANTENIM. INM. Y ESP. DOM. PUBLICO	2729,040.00	1000,000.00	3729,040.00
03.031.01.01.03.35	HONORARIOS PROFESIONALES	288,000.00	100,000.00	388,000.00
03.031.01.01.03.40	OTROS SERVICIOS	1308,000.00	400,000.00	1708,000.00
TOTAL INCREMENTADO			2300,000.00	

PARTIDAS DIMINUIDAS				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
03.033.02.05.05.59.25	OBRA PAVIMENTACION URBANA	4,500,000.00	1,000,000.00	3,500,000.00
03.033.02.05.05.59.27	OBRA DE DESAGÜE PLUVIALES	6,000,000.00	1,300,000.00	4,700,000.00
TOTAL DISMINUIDO		2,300,000.00		

ART.2°).- **CON** la presente Rectificación que lleva el N°06 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$138.723.449,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 408/14

VISTO:

La causa contravencional N°21307 de fecha 08.04.2010 seguida en contra del señor MARIO TAPIA , D.N.I. N°28.218.794; en la que la señora Jueza de Faltas Municipal, por Sentencia sin número de fecha 03.12.2010, resuelve declarar responsable al señor Mario Tapia, con domicilio en calle Santa Fe N°1060 de esta ciudad, de la infracción que da cuenta el acta N°00027785, imponiendo sentencia condenatoria de secuestro de la unidad hasta tanto cumplimente con la totalidad de la documentación requerida y de multa.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06.05.2013 el señor Mario TAPIA, a fs. 08 de la causa, reconoce la infracción cometida, presentación a la cual no se le imprimió trámite alguno en el Juzgado de Faltas;

2.- Que, con fecha 01.07.2014, el requirente reitera su petición y solicita libre deuda para poder obtener licencia de conducir para fines laborales, proveyendo el Juzgado de Faltas, a fs. 10, conceder el Recurso de Apelación con remisión de las actuaciones al DEM;

3.- Que, no obstante no haberse cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ordenanza N°036/90, el administrado reconoce expresamente la falta cometida y consiente el pago de la multa impuesta, acreditando la no titularidad del vehículo que conducía, que ocasionalmente le había sido prestado por un tercero, al cual le notificó la situación sin obtener respuesta para obtener la documental requerida;

4.- Que, si bien ha transcurrido el plazo en exceso determinado para la sanción de secuestro (Art.26) Ordenanza N°2026/13), la motocicleta sólo se puede entregar a quién acredite en legal forma su propiedad, que no es el solicitante, imponiéndose la sanción de multa por su conducta, todo lo cual lo consiente el requirente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA.

Art.1°).- **HACER LUGAR**, al allanamiento formulado por el señor MARIO TAPIA, D.N.I. N°28.218.794; en referencia a la sanción de multa impuesta por el

Juzgado de Faltas Municipal, en la **causa contravencional N°21307**, correspondiendo remitirse el instrumento respectivo requerido para la emisión de la Licencia de Conducir, una vez acreditado el pago efectivo de la misma.-

Art.2°).- **DISPONER**, la continuidad del depósito de la unidad Marca ZANELLA, color negra, sin patente a cargo de la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana en tanto no se acredite en forma la propiedad de la misma.-

Art.3°).- **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en los artículos precedentes al Juzgado de Faltas Municipal, a los efectos que correspondan y al señor Mario TAPIA.-

Art.4°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°409/14

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

BUSTOS, Lautaro Ángel Fabián -D.N.I.Nº39.259.950 -\$400,00, por única vez, para solventar costo de pasaje a la provincia de Entre Ríos.-

DELGADO, Genoveva Noemí – D.N.I.Nº12.275.020 -\$400,00, por única vez, para solventar el costo servicio de desagote.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 410/14

VISTO:

El CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA-MUNICIPIOS AL RÉGIMEN DE BOLETO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, establecido en la Ley Provincial N°10.031, aprobado por Decreto N°141/12 de fecha 16/04/2012.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, que el Gobierno de la Provincia de Córdoba hiciera llegar de fecha 19/06/2014, es que deviene menester

dictar el instrumento legal pertinente para contabilizar la transferencia del dinero girado por la provincia a los beneficiarios allí detallados;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- DISPÓNGASE, *el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones*

a efectuar a las siguientes beneficiarias del Boleto Educativo Gratuito “anticipo 50 % Deuda

2014-Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio”, a saber:

FORMICA, Graciela Noemí	-D.N.I.N°16.164.476-\$2.993,38
CEBALLOS, Mariela Anita	-D.N.I.N°18.063.346-\$2.112,42
SÁNCHEZ GIUSTI, Ana Laura	-D.N.I.N°36.372.504-\$1.105,76
BROCHERO, Gabriela	-D.N.I.N°31.403.513-\$3.394,46

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°411/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 29/08/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos

de subsistencia, por encontrarse en una situación de carencias apremiante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ARCE, Vilma Liliana -D.N.I.N°13.457.673-\$500,00- *por única vez.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2014.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 071/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15962/13 de fecha 03/09/13, iniciado por Anita Ester GARAYALDE, D.N.I./C.U.I.T./N°27-10053378-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Lorenzo y Rivadavia N°1195 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SALON DE FIESTAS Y EVENTOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Anita Ester GARAYALDE, D.N.I./C.U.I.T./N°27-10053378-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SALON DE FIESTAS Y EVENTOS”, Cuenta N°02311, en el domicilio comercial de calle San Lorenzo y Rivadavia N°1195 de esta Ciudad, a partir del 01/08/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Anita Ester GARAYALDE; D.N.I./C.U.I.T./N°27-10053378-8; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 072/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16368/14 de fecha 13/02/14, iniciado por Liliana Adela REINA, D.N.I./C.U.I.T./N°27-23225202-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes y San Martín de esta Ciudad, del comercio dedicado a “GIMNASIO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Liliana Adela REINA, D.N.I./C.U.I.T./N°27-23225202-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “GIMNASIO”, Cuenta N°02338, en el domicilio comercial de calle Deán Funes y San Martín de esta Ciudad, a partir del 25/07/2011.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s Liliana Adela REINA; D.N.I./C.U.I.T./N°27-23225202-8; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 073/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16386/14 de fecha 19/02/14, iniciado por Alicia Noelia TISERA, D.N.I./C.U.I.T./N°27-33411319-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Carranza N°563 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PRODUC. FARMACEUTICOS Y MEDICINALES – VENTA AL POR MENOR DE ART. DE TOCADOR, PERFUMES Y AFINES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Alicia Noelia TISERA, D.N.I./C.U.I.T./N°27-33411319-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PRODUC. FARMACEUTICOS Y MEDICINALES-VENTA AL POR MENOR DE ART. DE TOCADOR, PERFUMES Y AFINES”, Cuenta N°02340, en el domicilio comercial de Av. Carranza N°563 de esta Ciudad, a partir del 01/01/2014.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s Alicia Noelia TISERA; D.N.I./C.U.I.T./N°27-33411319-7; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 074/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16516/14 de fecha 14/04/14, iniciado por Isabel de Valle MELASTRO, D.N.I./C.U.I.T./N°27-20808457-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Mitre N°1176 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR PRENDAS DE VESTIR – FABRICACION Y VENTA DE TORTAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Isabel del Valle MELASTRO, D.N.I./C.U.I.T./N°27-20808457-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR PRENDAS DE VESTIR – FABRICACION Y VENTA DE TORTAS”, Cuenta N°02345, en el domicilio comercial de calle Mitre N°1176 de esta Ciudad, a partir del 01/04/2014.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s Isabel del Valle MELASTRO; D.N.I./C.U.I.T./N°27-20808457-2; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 075/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16556/14 de fecha 30/04/14, iniciado por Andrea Lorena DELGADO, D.N.I./C.U.I.T./N°27-25367434-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle La Rioja N°1187 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FORRAJERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Andrea Lorena DELGADO, D.N.I./C.U.I.T./N°27-25367434-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FORRAJERÍA”, Cuenta N°02347, en el domicilio comercial de calle La Rioja N°1187 de esta Ciudad, a partir del 18/02/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Andrea Lorena DELGADO, D.N.I./C.U.I.T./N°27-25367434-8; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 076/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16681/14 de fecha 26/06/14, iniciado por Graciela Beatriz SEPPEY, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-05281703-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°589 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “HELADERIA”, habilitado según Resolución N°00085/2005.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, a Graciela Beatriz SEPPEY, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-05281703-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “HELADERIA”, Cuenta N°01481, a partir del 26/06/2014.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s iniciador/es del Expediente citado en VISTO, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 077/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16278/14 de fecha 07/01/14, iniciado por Miguel Ángel CECCON, D.N.I./C.U.I.T./N°23-26862203-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Figueroa Alcorta N°70 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Miguel Ángel CECCON, D.N.I./C.U.I.T./N°23-26862203-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, Cuenta N°02328, en el domicilio comercial de calle Figueroa Alcorta N°70 de esta Ciudad, a partir del 07/01/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Miguel Ángel CECCON, D.N.I./C.U.I.T./N°23-26862203-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 078/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16594/14 de fecha 15/05/14, iniciado por José Alberto CASINELLI, D.N.I./C.U.I.T./N°20-13136018-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tucumán N°1082 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a José Alberto CASINELLI, D.N.I./C.U.I.T./N°20-13136018-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, Cuenta N°02353, en el domicilio comercial de calle Tucumán N°1082 de esta Ciudad, a partir del 15/05/2014.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s José Alberto CASINELLI, D.N.I./C.U.I.T./N°20-13136018-6; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 079/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16557/14 iniciado con fecha 30/04/14 por Daniela Laura CERUTTI, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-23181007-8; mediante el cual, a fs. 2, solicita se tome conocimiento del ANEXO COMERCIAL: POLLERIA - DESPENSA, del negocio habilitado según Resolución N°00099/2004 y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL al citado ANEXO, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tucumán N°1207, de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Daniela Laura CERUTTI, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-23181007-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ANEXO COMERCIAL: POLLERIA - DESPENSA, en el inmueble calle Tucumán N°1207, de esta Ciudad, a partir del 25/04/2014.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s Daniela Laura CERUTTI, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-23181007-8; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 080/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16598/14 de fecha 19/05/14, iniciado por Jonathan Fabián CORNEJO, D.N.I./C.U.I.T./N°20-36372567-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Libertad N°830 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACEN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Jonathan Fabián CORNEJO, D.N.I./C.U.I.T./N°20-36372567-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ALMACEN”, Cuenta N°02352, en el domicilio comercial de calle Libertad N°830 de esta Ciudad, a partir del 28/03/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Jonathan Fabián CORNEJO, D.N.I./C.U.I.T./N°20-36372567-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 081/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16730/14 de fecha 24/07/14, iniciado por Rubén Eduardo PINOTTI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-16634874-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°550 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA - FÁBRICA DE MATERIALES PLÁSTICOS”, habilitado según Resolución N°00046/2008 y Resolución N°182/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, a Rubén Eduardo PINOTTI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-16634874-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA - FÁBRICA DE MATERIALES PLÁSTICOS”, Cuenta N°01705, a partir del 30/06/2014.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s iniciador/es del Expediente citado en VISTO, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2014.-